



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

AUTO INTERLOCUTORIO

ASUNTO	: INCIDENTE DE DESACATO TUTELA
INCIDENTANTE	: AMELVI LEÓN JARAMILLO en representación de DYLAN JULIAN BARRERA
INCIDENTADO	: GERENTE ZONAL HUILA NUEVA EPS SA
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00464-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Caquetá mediante Auto No. A.I. 26-08-384-18 de fecha 10 de agosto de 2018, por medio de la cual declaró la nulidad de lo actuado en el presente incidente de desacato y en consecuencia ordenó individualizar la persona de la NUEVA EPS S.A. encargada de cumplir los fallos de tutela proferidos dentro del Departamento del Caquetá.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del expediente no se encuentra acreditado quien es la persona encargada de cumplir los fallos de tutela emitidos contra la NUEVA EPS SA dentro del Departamento del Caquetá, se hace necesario previo a continuar con el presente trámite incidental, oficiar al presidente de la NUEVA EPS S.A. para que informe el nombre y correo electrónico de la persona encargada de dar cumplimiento a dichos fallos de tutela.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá mediante auto No. A.I.26-08-384-18 de fecha 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO: OFICIAR al Presidente de la NUEVA EPS para que en el término de 02 días proceda a informar el nombre y el correo electrónico de la persona encargada de dar cumplimiento a los fallos de tutela proferidos en el Departamento del Caquetá en contra la NUEVA EPS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA